



**HIDROMIRA  
CARCHI EP**  
*energía limpia para el norte del país*



Oficio No. HCEP-G-GT-2017-035-OF

Tulcán, 04 de abril de 2017

Referencia: Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0576-OF

Señor Economista  
Santiago Daniel Vásquez Cazar  
Director General  
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERCOP  
Quito

**SERCOP RECIBIDO**  
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
**DIRECCIÓN NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL**

Nombre: JAYRO HERNANDEZ

No. Trámite: .....

Fecha: 05/04/17 Hora: 13H52

X.C.E

De mi consideración:

En atención a su atento oficio de la referencia, sobre la actualización de Códigos Central de Productos – CPC usados en el Procedimiento de Régimen Especial – Giro Específico de Negocio, me permito manifestar lo siguiente:

HIDROMIRA-CARCHI EP es una empresa pública creada por ordenanza provincial del Consejo Provincial del Carchi el 9 de abril de 2010, publicada en el Registro Oficial N° 237 de viernes 16 de julio de 2010 con la finalidad de construir y operar la Central Hidroeléctrica Mira, situada en la localidad denominada El Baboso, límite de las provincias de Carchi e Imbabura.

Una vez terminada la construcción de la Central Hidroeléctrica, el 18 de junio de 2013 entra en operación por un período de prueba; sin embargo, el 30 de octubre de 2013, luego de 73 días de pruebas de operación, la tubería de presión GRP sufre una rotura, lo cual provoca la inundación de la casa de máquinas produciendo daños en los equipos electromecánicos. Por este hecho, se ha procedido a las reparaciones de la obra civil como de ingeniería electromecánica, aunque la entrada en operación segura de la Central demanda una fuerte inversión, misma que supera el millón cien mil dólares estadounidenses.

Con estos antecedentes, y por cuanto ni el Consejo Provincial del Carchi, ni el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira y menos aún la-Federación de Centros Awá del Ecuador, propietarios a esa época de HIDROMIRA-CARCHI EP, estaban en capacidad de aportar el capital necesario en proporción a su participación, se resolvió por parte del Directorio de la Empresa, en sesión del 10 de diciembre de 2015, solicitar al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y a la Agencia de Regulación y Control de Electricidad se dé inicio al proceso de fusión por absorción de HIDROMIRA – CARCHI EP por parte de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, cumpliendo con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos.

Iniciado el proceso de fusión por absorción, y conforme lo dispone la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Secretaría de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, debía emitir su dictamen favorable sobre el proceso de fusión, entidad pública que había informado al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable que, para



**HIDROMIRA  
CARCHI EP**

*energía limpia para el norte del país*



que procediera la fusión por absorción, se requería que exista un único propietario de HIDROMIRA – CARCHI EP, debiendo consolidarse la propiedad en el Consejo Provincial del Carchi, requerimiento que a la presente fecha ha sido cumplido a cabalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, HIDROMIRA-CARCHI EP, a partir del mes de diciembre de 2015, se ha abstenido al máximo en realizar trámites de contratación pública, salvo los estrictamente los necesarios para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, tales como: envío de correspondencia local y nacional, servicio de papelería y servicios notariales inherentes al proceso de fusión por absorción que se encuentra tramitando; información que se ha puesto en conocimiento del SERCOP mediante los informes trimestrales de Ínfima Cuantía, entregados. Ningún contrato del giro específico del negocio se ha celebrado en el 2016 y menos aún se lo hará en el 2017.

Además, debo indicar que en los próximos días se espera suscribir la escritura pública de fusión por absorción, una vez se cuente con el informe favorable de SENPLADES, lo cual llevará a la disolución de HIDROMIRA - CARCHI EP.

Lo que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Galo Terán Varela**  
**GERENTE GENERAL**  
**HIDROMIRA - CARCHI E.P.**



SV/.